



ASISTENTES:

PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
LETRADO DE LA ASAMBLEA

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
LETRADO DE LA ASAMBLEA

SECRETARIO, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 5 de mayo de 2023, a las 9 horas y 36 minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2023/10.

Se aprueba.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAS/2022/08, SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PUNTO FINAL (GIDPF) DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por la empresa admitida.

a. Informe de 22 de marzo de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar el contenido y ponderaciones de dicho informe, resultando la siguiente valoración en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio 1º. Precio	Máx.	Puntuación
Precio	80	80
Total criterio 1º		80

Criterio 2º.a - Servicios y funciones adicionales incluidas	Máx.	Puntuación
Incluido en la solución	9,5	7,5
- Cuadro de mando personalizado para cada administrador	1	1



Criterio 2º.a - Servicios y funciones adicionales incluidas	Máx.	Puntuación
- Cuadrante Mágico de Gartner, G2 Grid® o Capterra Shortlist	1	1
- Elevación de incidencias a terceros por email.	2	0
- Trazabilidad de las acciones (logs).	2	2
- Disponibilidad de crear proyectos y tareas.	1,5	1,5
- Chat	1	1
- Incorporación de capturas de pantalla de usuario con un solo click.	1	1
Posibilidad de Integración con herramientas	6	5,5
- Control remoto del propio fabricante	0,5	0,5
- Control remoto de otros fabricantes	0,5	0,5
- Otras distintas del control remoto, siendo del propio fabricante	0,5	0
- Otras distintas del control remoto, siendo del propio fabricante	0,5	0,5
- Herramientas SIEM	2	2
- Integración mediante API	2	2
Posibilidad de Integración con single-sing-on	2,5	2,5
- Microsoft Office 365	0,5	0,5
- Microsoft Active Directory Federation Services (ADFS)	0,5	0,5
- Microsoft Azure AD Multi-Factor Authentication	0,5	0,5
- Microsoft Teams	0,5	0,5
- Doble factor de autenticación en "on-premise".	0,5	0,5
Total criterio 2º.a	18	15,5

Puntuación total	95,50
-------------------------	--------------

2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 5 de mayo de 2023, en sesión 2023/11, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTA la única proposición en el procedimiento abierto CPAS/2022/08 relativo al SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PUNTO FINAL (GIDPF) DE LA ASAMBLEA DE MADRID, presentada por la empresa GREEN CODE SOLUCIONES Y SERVICIOS IT, S.L., que resulta admitida en sesión 2023/05 por la Mesa de Contratación.

VISTO el informe técnico de 6 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/07, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas y valoraciones de dicho informe.



VISTO el informe técnico de 22 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, relativo a la documentación presentada por el licitador y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, queda comprobado la validez de la oferta según el criterio de calidad establecido en la cláusula 4 por superar el umbral establecido sobre la puntuación total del criterio 2º, relativo a la calidad técnica.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/11, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas y valoraciones de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de GREEN CODE SOLUCIONES Y SERVICIOS IT, S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Criterio 1º. Precio	Máx.	Puntuación
Precio	80	80
Total criterio 1º		80

Criterio 2º.a - Servicios y funciones adicionales incluidas	Máx.	Puntuación
Incluido en la solución	9,5	7,5
- Cuadro de mando personalizado para cada administrador	1	1
- Cuadrante Mágico de Gartner, G2 Grid® o Capterra Shortlist	1	1
- Elevación de incidencias a terceros por email.	2	0
- Trazabilidad de las acciones (logs).	2	2
- Disponibilidad de crear proyectos y tareas.	1,5	1,5
- Chat	1	1
- Incorporación de capturas de pantalla de usuario con un solo click.	1	1
Posibilidad de Integración con herramientas	6	5,5



Criterio 2º.a - Servicios y funciones adicionales incluidas	Máx.	Puntuación
- Control remoto del propio fabricante	0,5	0,5
- Control remoto de otros fabricantes	0,5	0,5
- Otras distintas del control remoto, siendo del propio fabricante	0,5	0
- Otras distintas del control remoto, siendo del propio fabricante	0,5	0,5
- Herramientas SIEM	2	2
- Integración mediante API	2	2
Posibilidad de Integración con single-sing-on	2,5	2,5
- Microsoft Office 365	0,5	0,5
- Microsoft Active Directory Federation Services (ADFS)	0,5	0,5
- Microsoft Azure AD Multi-Factor Authentication	0,5	0,5
- Microsoft Teams	0,5	0,5
- Doble factor de autenticación en "on-premise".	0,5	0,5
Total criterio 2º.a	18	15,5

Criterio 2º.b - Fase de implantación y formación	Máx.	Puntuación
Plan de implantación.	1	0,95
Formación.	1	0,90
Total criterio 2º.b	2	1,85

Puntuación total	97,35
-------------------------	--------------

B) REQUERIMIENTO.

La empresa GREEN CODE SOLUCIONES Y SERVICIOS IT, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Solvencia técnica. Cláusula 6.3.b) PCAP
 - + Deberá aportar la documentación acreditativa que certifique la experiencia y formación de los efectivos que intervienen en el contrato.
 - + Deberá designar un interlocutor único que actuará a su vez como coordinador y responsable del proyecto por parte de la empresa.
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En el supuesto de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante para la formalización. Esta declaración deberá ser firmada por ambos representantes, el de licitación y el de formalización.



Así mismo, en caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de la identidad del representante (DNI, NIE).

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta para la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica total de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (45.250,-€) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dos mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.262,50 €).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2022/08, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa GREEN CODE SOLUCIONES Y SERVICIOS IT, S.L., por el precio de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (45.250,-€) sin inclusión del IVA [54.752,50 €, IVA incluido], con el siguiente desglose y régimen de pagos:

- Desglose por anualidades:

Año	Importe	Total IVA incluido
1	15.550,00 €	18.815,50 €
2	14.850,00 €	17.968,50 €
3	14.850,00 €	17.968,50 €
Total	45.250,00 €	54.752,50 €

- Plazo de ejecución.- En los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

La duración del contrato es de tres años. Su cómputo se iniciará una vez que el servicio se encuentre disponible y haya sido validado y aceptado por la Asamblea de



Madrid, tal y como se establece en la prescripción 3 "Fase de implantación" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El adjudicatario dispondrá de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para instalar, trasladar a su solución y configurar toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio con las características indicadas.

- Régimen de pagos.- En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego que rige la contratación.

Los trabajos se abonarán por anualidades. Por contemplar la activación de licencias, el pago de las anualidades será al inicio de la anualidad, a excepción de la primera anualidad, en la que se realizará el pago del importe previsto para ella a la aceptación de la Fase implantación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2022/08, en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM n.º 3, 24/06/2021).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Tercera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPAS/2022/05, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA DE MADRID: SISTEMAS ESPECIALES DE TELECOMUNICACIONES. PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por la empresa admitida.

a. Informe de 24 de abril de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que



se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar al Servicio de Proyectos TIC y Soporte, aclaración respecto del criterio 4º "perfiles de los técnicos", sobre la valoración de este criterio en base a los perfiles de los técnicos efectivamente designados.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad diferir a una próxima reunión la ponderación definitiva de los criterios sujetos a valoración automática, una vez se tome en consideración el informe que se emita con las aclaraciones solicitadas y entonces pueda acordarse la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE CPASU/2022/02, PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE OFICINA MÓVIL Y SERVICIOS ANEJOS PARA LA XIII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por la empresa admitida.

a. Informe de aclaraciones, de 28 de abril de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar el contenido y ponderaciones de dicho informe, resultando la siguiente valoración en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios cláusula 4 PCAP	Máx.	Puntos
1.- Precio	60	60
2.1.- Características técnicas del dispositivo y accesorios (valoración automática)	37	30
– Garantías	17	17
– Mantenimiento	9	9
– Suministro	3	3
– Características Técnicas	8	1
TOTAL	97	90



2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 5 de mayo de 2023, en sesión 2023/11, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto CPASU/2022/02, relativo a la PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE OFICINA MÓVIL Y SERVICIOS ANEJOS PARA LA XIII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por las siguientes empresas: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.; y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

En sesión 2023/08 la Mesa de Contratación acordó por unanimidad la inadmisión al procedimiento de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por falta de acreditación de la solvencia técnica exigida en el apartado a) de la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por no haber aportado durante el plazo de subsanación la información relativa al importe anual acumulado requerido en dicha cláusula. Esta solvencia no puede entenderse cumplida mediante clasificación del contratista, por no resultar aplicable a los contratos de suministros.

VISTO el informe técnico de 29 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/09, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas y ponderaciones de dicho informe.

En la misma Sesión, tras la apertura del sobre núm. 2, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de comprobación de la oferta de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. susceptible, en principio, de ser considerada inviable según lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, por ser inferior al presupuesto de licitación, excluido el IVA, en más de 25 unidades porcentuales.

VISTO el informe técnico de 27 de abril de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia,



sobre la justificación de la viabilidad de la oferta de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/10, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe y considera justificada la viabilidad de la oferta de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

VISTO el informe técnico de 21 de abril de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la documentación presentada por el licitador y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/10, acuerda por unanimidad solicitar aclaraciones de carácter técnico sobre el citado informe.

VISTO el informe técnico de 28 de abril de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de aclaraciones a lo solicitado por la Mesa de Contratación y ponderación de aspectos sujetos a valoración automática.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/11, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas y ponderaciones de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., fue inadmitida al procedimiento por acuerdo de la Mesa de Contratación, Sesión 2023/08, debido a que no acredita la solvencia técnica exigida en el apartado a) de la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., por ser la única oferta admitida al procedimiento.



En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Criterios cláusula 4 PCAP	Máx.	Puntos
1.- Precio	60	60
2.1.- Características técnicas del dispositivo y accesorios (valoración automática)	37	30
– Garantías	17	17
– Mantenimiento	9	9
– Suministro	3	3
– Características Técnicas	8	1
2.2.- Características técnicas del dispositivo y accesorios (juicio de valor)	3	1,70
– Características técnicas adicionales	2	1,50
– Otros accesorios o funciones.	1	0,20
TOTAL	100	91,70

B) REQUERIMIENTO.

La empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Solvencia económica: en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:



- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato, en los términos comprometidos en su oferta.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de trescientos veinte mil setecientos treinta y dos euros con nueve céntimos (320.732,09 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dieciséis mil treinta y seis euros con sesenta céntimos (16.036,60 €).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2022/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., por el precio de trescientos veinte mil setecientos treinta y dos euros con nueve céntimos (320732,09 €), sin inclusión del IVA [388085,83 €, IVA incluido].

- ▶ Régimen de pagos: Procederá realizar el pago al finalizar la fase de distribución inicial, cuyos términos específicos se recogen en la prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, una vez aceptada expresamente por la Asamblea.
- ▶ El plazo de ejecución, según lo dispuesto en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se llevará a cabo en atención a los siguientes plazos máximos intermedios:
 - 4 días naturales para la entrega del dispositivo sobre el que se va a generar el dispositivo máster, según oferta del contratista.
 - 45 días naturales para el desarrollo del dispositivo máster.



- 19 días naturales para la entrega y distribución de los dispositivos, según oferta del contratista.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2022/02, en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM n.º 3, 24/06/2021).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Tercera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE CPAS/2022/09, SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IAAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA

- **Apertura y calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos**

Analizada la documentación aportada por los licitadores, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
UTE ICASYS_GRUPOICA	Fecha de presentación: 03/04/2023 14:11:24 Informe PLACSP: actividad correcta sin incidencias. Criterio sesión 2023/10. Cláusula 10.1 Causa de exclusión 2. Oferta fuera de plazo INADMISIÓN. FUERA DE PLAZO
ECONOCOM SERVICIOS, S.A.	Clausula 6.3.a) • Justificación insuficiente de cómo se satisface el requisito de proyectos previos con la solución de backup que se propone <u>Subsanación:</u> al menos un proyecto que incluya el despliegue de entornos virtualizados VMware y que integre la solución de Backup que propone (Veeam backup). ...



EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
	... Cláusula 6.3 b) <ul style="list-style-type: none">• Omisión de acreditación de su vinculación con el fabricante VMware <u>Subsanación:</u> documento acreditativo de la condición de partner VMware con especificación de si es nivel <i>Advanced</i> o <i>Principal</i>.• Justificación insuficiente de la vinculación con los fabricantes. <u>Subsanación:</u> Se requiere identificación de todos los fabricantes involucrados y acreditación en vigor de vinculación con todos ellos.

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación de la empresa ECONOCOM SERVICIOS, S.A.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la INADMISIÓN de la proposición de UTE ICASYS_GRUPOICA por presentación fuera de plazo, según el criterio adoptado en reunión anterior, Sesión 2023/10, teniendo en cuenta que la cláusula 8.2 del Pliego, establece que para la presentación de ofertas "se utilizará la herramienta que la Asamblea de Madrid, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de los licitadores...", la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad que, no constando incidencias en la PLACSP que hayan podido afectar a la presentación en plazo de la oferta, el criterio a seguir es la aplicación de lo establecido en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "Si la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público informa de incidencias en la recepción de las ofertas electrónicas, la Mesa de Contratación procederá a la exclusión automática, antes de su apertura, cuando [...] 2.Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada fuera de plazo."

El Presidente levantó la sesión a las 9 horas 56 minutos. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, P.S.

Antonio Lucio Gil



LA SECRETARIA, P.S.

Mercedes Zazo Martínez